

Asistencia al Contribuyente

Marzo 2020

**IRPF - EJERCICIO 2019
PLAZO PARA PRESENTAR MODIFICACIONES**

Se comunica que a partir del 1/5/2020, en la órbita del Banco de Previsión Social, no se podrán realizar modificaciones respecto de los anticipos de IRPF que correspondan al ejercicio 2019.

Ante estas circunstancias y a los efectos de contar con el tiempo necesario para la correcta tramitación de los casos que impliquen cambios de imputación por importes abonados en demasía, se ha establecido como fecha límite para la recepción de tales solicitudes **hasta el 27/3/2020**.

Vencido el plazo establecido, los planteamientos referidos al ejercicio 2019 deberán ser gestionados directamente ante DGI, a partir del mes de mayo 2020.

Corresponde aclarar que el plazo estipulado no es aplicable para la presentación de rectificativas de nóminas y/o deducciones.

Por mayor información comunicarse con Asistencia al Contribuyente a través del 0800 2001.